

Nº de expediente: 2020/SGI/10

**Resolución número 637/2020, de 3 de agosto, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos postdoctorales.**

**Esta convocatoria está financiada por la Universidad de La Rioja y por la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

La presente convocatoria, correspondiente al año 2020, de contratos postdoctorales se efectúa al amparo de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja (en adelante UR) para las convocatorias de contratos postdoctorales aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su sesión de 26 de mayo de 2020 (BOR de 24 de junio) (en adelante bases reguladoras).

Asimismo, se publica esta convocatoria de acuerdo al marco jurídico que se establece en la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE de 2 de junio), de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

## **1. Objeto**

1.1 El objeto de esta convocatoria es conceder una ayuda para la contratación, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal, de doctores de la UR que hayan sido previamente beneficiarios de contratos postdoctorales.

1.2 El número de contratos postdoctorales de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de tres.

1.3 La distribución de los contratos será: dos contratos para las áreas de Ciencias y un contrato para las áreas de Letras.

1.4 Para la inclusión de candidatos por áreas de Ciencias o de Letras se tendrá en cuenta el Departamento de la UR en el que el candidato ha defendido su tesis doctoral, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Área de Ciencias. Departamentos de: Agricultura y Alimentación, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas y Computación y Química.

b) Área de Letras. Departamentos de: Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas, Derecho, Economía y Empresa, Filologías Modernas y Filologías Hispánica y Clásicas.

## **2. Financiación de la convocatoria**

2.1 La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.26.01 500I 133.02, 03.26.01 500I 160.00 del presupuesto de gastos para 2020 y ejercicios posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.26.01 500I 133.02 ..... 91.472 €

03.26.01 500I 160.00 ..... 27.808 €

2.2 Los contratos y ayudas financiadas en esta convocatoria estarán sujetas a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.



### **3. Beneficiarios del contrato postdoctoral**

Podrán ser beneficiarios de este contrato los titulados doctores por la Universidad de La Rioja que cumplan los requisitos que especifican las bases reguladoras y la presente convocatoria.

### **4. Requisitos de los solicitantes**

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 3 de las bases reguladoras y los que a continuación se relacionan. Todos ellas, salvo lo establecido en la base 3.6, deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

#### **4.1 Requisitos académicos.**

Haber obtenido el título de doctor con posterioridad al 30 de septiembre de 2017.

Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha si la Comisión de Selección considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

Se entenderá que existen causas justificadas cuando se acredite la concurrencia de alguna de las situaciones que se citan a continuación siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 30 de septiembre de 2017.

- a) Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

### **5. Naturaleza, duración y características de los contratos**

5.1 La UR formalizará con el beneficiario un contrato de trabajo de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

5.2 La retribución mensual bruta del contrato postdoctoral será de 2.460,00 euros mensuales y su duración de 12 meses.

## **6. Forma y plazo de presentación de solicitudes**

6.1 La presentación de solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

6.2 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR).

6.3 La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

6.4 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio), se dirigirán debidamente cumplimentados en todos sus apartados al Vicerrectorado de Investigación.

6.5 A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la UR recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.
- c) Memoria explicativa de la línea de investigación a realizar durante el disfrute del contrato en impreso normalizado.
- d) Historial científico-técnico de los últimos cinco años del equipo de investigación en el que se integre el candidato, con especial referencia a los méritos del investigador que actúe en representación del mismo. El equipo de investigación será compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea o líneas de investigación en la que se integrará el candidato.
- e) Compromiso de aceptación por parte del Centro de I+D+I a que se refiere el artículo 1.2 de las bases reguladoras distinto a aquel en el que se realizó su formación predoctoral.
- f) Justificación de cada uno de los méritos alegados en la solicitud que deberán ser aportados íntegramente. El interesado deberá adjuntar una declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los mismos.
- g) De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de las bases reguladoras, deberá motivarse la solicitud que se presente para completar la formación investigadora en un Centro español de I+D+I de reconocido prestigio.

6.6 Los méritos alegados en la solicitud que dentro del plazo de presentación de solicitudes no hayan sido justificados debidamente no serán tenidos en cuenta para la resolución de la convocatoria.

## **7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

7.1 Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento están regulados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

7.2 Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Investigación respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

## **8. Procedimiento de selección**

8.1 El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva y se realizará según lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras.

8.2 La Comisión de Investigación actuará en las dos Subcomisiones de acuerdo con las áreas establecidas en el artículo 1.4 de esta convocatoria.

8.3 La Subcomisión de Ciencias estará formada por los miembros de la Comisión de Investigación representantes de los Departamentos que figuran en el punto 1.4 a) de esta convocatoria.

8.4 La Subcomisión de Letras estará formada por los miembros de la Comisión de Investigación representantes de los Departamentos que figuran en el punto 1.4 b) de esta convocatoria.

8.5 La comisión de Investigación aplicará, a las solicitudes admitidas, los criterios de priorización de contratos postdoctorales de la UR 2020 aprobados por la comisión de Investigación de 2 de mayo de 2018 y publicados en la página web [http://www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio) y en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación. Dichos criterios se adjuntan como anexo a esta convocatoria.

8.6 Por razones de urgencia el plazo establecido para resolver alegaciones en el artículo 5.5 de las bases reguladoras se reducirá a 7 días naturales.

8.7 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de procedimiento será el establecido en el artículo 5.7 de las bases reguladoras.

8.8 La resolución del procedimiento corresponde al Rector.

## **9. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de contratos postdoctorales deberán cumplir los derechos y obligaciones regulados en el artículo 7 de las bases reguladoras.

## **10. Presentación de documentos e incorporación**

10.1 La presentación de documentos para la incorporación de candidato seleccionado está regulado en el artículo 9 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

10.2 El candidato seleccionado deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- b) Declaración responsable de que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.
- c) Fotocopia de la carilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.
- d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.
- e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

#### **Disposición adicional tercera. Recursos contra la convocatoria**

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Disposición final. Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOR.

Logroño, 3 de agosto de 2020. El Rector en funciones- Julio Rubio García

## **Anexo**

### **Baremo para las convocatorias 2020 de contratos postdoctorales**

(Aprobado por la Comisión de Investigación el 2 de mayo de 2018)

#### **A) MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO (0 a 50 Puntos)**

#### **1 APORTACIONES: (0 a 25 Puntos)**

##### **1.1. Artículos publicados en revistas científicas.**

Las publicaciones serán analizadas por indicadores de calidad ampliamente reconocidos por la comunidad científica: ISI Journal Citation Reports (JCR), y en SCImago Journal Rank (SCOPUS).

Además, y especialmente para los ámbitos de las Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, se podrá observar, a través de DIALNET, la clasificación para los indicadores de CIRC, CARHUS plus y DICE asociados a las revistas referenciadas en dichas bases de datos.

En todo caso, siempre se tendrá en consideración la clasificación más favorable a la publicación objeto de la evaluación.

Q1/A	4 puntos
Q2/B	3 puntos
Q3/C	2 puntos
Q4/D	1 punto

##### **1.2. Libros y capítulos de libros de investigación y técnicos.**

Autor de monografía/libro de editorial internacional	4 puntos
Editor de monografía/libro de editorial internacional	2 puntos
Autor de monografía/libro de editorial nacional	3 puntos
Editor de monografía/libro de editorial nacional	1,5 puntos
Autor de capítulo de monografía/libro de editorial internacional	1,5 puntos
Autor de capítulo de monografía/libro de editorial nacional	1 punto

Criterios:

- No se valorarán en ningún caso las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales, así como sus combinaciones; ni los libros y manuales para la docencia.
- No se valorarán como capítulos de monografía las actas de congreso, resúmenes o *proceedings* derivados de contribuciones en congresos.
- No se valorarán como monografías las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales.
- Sólo se valorará 1 capítulo por libro.

**La suma de los apartados 1.1 y 1.2 tendrá como máximo 14 puntos.**

**1.3. Trabajos presentados en congresos. Máximo 4 puntos**

Comunicación en congreso internacional	1 punto
Comunicación en congreso nacional	0,5 puntos

**1.4. Patentes. Máximo 3 puntos.**

Patente concedida y/o licenciada	3 puntos
----------------------------------	----------

**1.5. Otras aportaciones. Máximo 4 puntos.**

Participación en equipos de investigación de Proyectos Nacionales	1 punto por anualidad completa
Participación en proyectos regionales y de transferencia	0,8 puntos por anualidad completa
Participación en contratos de transferencia (art. 83 LOU)	0,5 puntos por anualidad completa

La suma de los apartados 1.4 y 1.5 tendrá como máximo 7 puntos.

**2 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD INTERNACIONAL: (0 a 20 Puntos)****2.1. Movilidad internacional predoctoral y postdoctoral. Máximo: 12 puntos.**

Mes completo	1 punto
--------------	---------

**2.2. Participación en equipos de investigación en proyectos internacionales. Máximo: 8 puntos.**

Anualidad completa y proyecto	1,5 puntos
-------------------------------	------------

**3 RESTO DE MÉRITOS CURRICULARES: (0 a 5 Puntos)****3.1. Premios, menciones y distinciones obtenidas en el ámbito de la investigación. Máximo: 3 puntos.**

Por cada premio, mención o distinción de investigación acreditado	2 puntos
---	----------

**3.2. Actividades de divulgación científica. Máximo: 2 puntos.**

Por cada actividad de divulgación científica acreditada	1 punto
---	---------

***B) HISTORIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DEL EQUIPO DE  
INVESTIGACIÓN EN EL QUE SE INTEGRE EL CANDIDATO***

Se valorará su idoneidad o no para la aceptación del candidato.